

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

#### 150

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 30 de diciembre de 2015, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el año 2016, destinadas a la contratación de personas desempleadas mayores de 35 años en centros de trabajo de empresas vascas situados en el exterior.*

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos los errores de dicha índole en la Resolución de 30 de diciembre de 2015, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el año 2016, destinadas a la contratación de personas desempleadas mayores de 35 años en centros de trabajo de empresas vascas situados en el exterior, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 249, de 31 de diciembre de 2015, se procede a su corrección:

En el Anexo de la página 2015/5529 (18/22), en la primera columna de la tabla, en el apartado «SUBVENCIÓN SOLICITADA»:

Donde dice:

«3% sobre Costes salariales y de seguridad social solicitados para financiar la contratación del seguro»,

Debe decir:

«2% sobre costes salariales y de Seguridad Social solicitados para financiar la contratación del seguro».

Donde dice:

«4% sobre Costes salariales y de seguridad social solicitados para financiar los gastos de tramitación de visado y/o autorización administrativa»,

Debe decir:

«2% sobre costes salariales y de Seguridad Social solicitados para financiar los gastos de tramitación de visado y/o autorización administrativa».